



Bogotá, 07/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500019161**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
K LOGISTICS S.A.S.
CALLE 14B No. 20H - 10 BLOQUE A1 OFICINA 201A CENCAR
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29714** de **24/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

214

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 29714 del 24 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga denominada K LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.419.270-7.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y .

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996, artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente deberá investigar..."

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada K LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.419.270-7.

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a este Organismo, el Informe Único de Infracción de Transporte No. 229825 del 23 de septiembre de 2013 impuesto al vehículo identificado con placa SKI-545, el cual transportaba carga para la empresa K LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.419.270-7, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que este Organismo es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d, modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

“Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) **d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”.

Decreto 173 de 2001, “Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.”

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560: “Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, “Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, “Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.”

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

RESOLUCIÓN No. 29714 Del 24 DE JULIO

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada K LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.419.270-7.

PRUEBAS

Informe Único de Infracción de Transporte No.229825 del 23 de septiembre de 2013.
Tiquete de Báscula No. 344 del 23 de septiembre de 2013.

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO ÚNICO: La empresa de transporte público terrestre automotor, K LOGISTICS S.A.S. identificada con N.I.T. 900.419.270-7, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el cogido 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa SKI-545, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", es por eso que ante la presunta violación a la norma mencionada, esta Superintendencia procederá a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa antes mencionada con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;"**

En mérito de lo expuesto, ésta delegada

Investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada K LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.419.270-7.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada K LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T.900.419.270-7, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada K LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.419.270-7, con domicilio en la ciudad de YUMBO-VALLE DEL CAUCA, en la CALLE 14B # 20H - 10 BLOQUE A1 OF 201A CENCAR, correo electrónico representante.legal@klogistics.com.co o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

29714 24 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Diego López Cuesta

Revisó:

Revisó: Cordinador Grupo IUIT

C:\Users\DIEGOLOPEZ\Downloads\APERTURA.docx

[Inicio](#) | [Empresas](#) | [Sucursales](#) | [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	K LOGISTICS S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	CALI
Código de Matricula	0000811999
Identificación	NIT 900419270 - 7
Estado del Renovado	2013
Estado de la Matricula	20110308
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	952001792,00
Utilidad/Pérdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	23,00
Añadido	No

Actividades Económicas

- 14923 - Transporte de carga por carretera
- 8209 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial	YUMBO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CALLE 14B # 20H - 10 BLOQUE A1 OF 201A CENCAR
Teléfono Comercial	5241051
Municipio Fiscal	YUMBO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CALLE 14B # 20H - 10 BLOQUE A1 OF 201A CENCAR
Teléfono Fiscal	5241051
Correo Electrónico	representante.legal@klogistics.com.co

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNI
C.C.		K LOGISTICS	CALI	Establecimiento				
			Página 1	de 1	Mostrando 1 - 1 de 1			

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matricula Mercantil](#)

[Representantes Legales](#)

Nota: Si la categoría de la matricula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión 1013615522](#)

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 229825

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
1	3	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	0
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
2	3	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Km 82+200 la unibc- calarca "bascula"

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

ZIPACUIRA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO 0

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	0
BUS	MICROBUS	
BISETA	VOQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

79597889

LICENCIA DE CONDUCCION

11001-11086287C2

EXPEDIDA

29-05-13

VENCE

29-05-16

NOMBRES Y APELLIDOS

WILSON ARGUALO RAMON

DIRECCION

cl/52 sur w. 82340

TELEFONO

3212455354

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Solo cargo mercantil
Ambrosio cc. 79.612.312

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

K. Logistics SAS nit. 900419270-7.

12. LICENCIA DE TRANSITO

753100

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Patricia Sabina Sobana Sum

ENTIDAD

Solna-Dequi

PLACA No

087991

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTAMENTE DINERO O FAVOR PARA EL TARIFFO... INCURRIRA EN FISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE NAU CONCLUSION COME GRI

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

P. m. p. 17.925
P. p. p. 17.580. Recibo de bascula y. 344
subrapaso Recibo de Embarco. 358
manipulo productor comestibles.
manipulo w. 0001544.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

superintendencia de puertos y transportes BSA.

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 79597889

C.C. No.

Atendido a operadora

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

COMANDO EN JEFE

El presente es el texto de las disposiciones que se adoptan para la aplicación de la Ley de Transporte Terrestre Automotor y sus modificaciones...

RESOLUVE

1. Declarar de utilidad pública el proyecto de Ley de Transporte Terrestre Automotor y sus modificaciones...

2. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

3. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

4. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

5. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

6. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

7. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

8. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

9. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

10. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

11. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

12. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

13. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

14. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

15. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

16. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

17. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

18. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

19. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

20. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

21. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

22. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

23. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

24. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

25. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

26. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

27. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

28. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

29. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

30. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

31. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

32. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

33. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

34. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...

35. Autorizar al Poder Ejecutivo para que, en el marco de la Ley de Transporte Terrestre Automotor, emita las disposiciones que correspondan...



Rad No 2013-560-057605-2
Usario Radiador KARENBERRATO - Fecha Radicado 07:10:2013 10:01:30
Destino SUP DE BOGOTA DE TRANSITO Y TRA - Remitente (EMP) SECCIONAL DE TRANSITO
Viste nuestra Pagina - www.supertransporte.gov.do
Calle 63 Nro. BA - 40 Bogota D.C. 3828700



Vertical text on the right side of the license plate, including 'SECCIONAL DE TRANSITO' and 'BOGOTA'.

ESTACION DE PESAJE
BASCUILA CALIBRADA

Pesaje #: 000344

Fecha: 23/09/2013

Hora: 22:07:02

Vehículo:

Placa: SK1545

Empresa: N/A

Designación: 2

MARCA

: FORD

TIPO DE CARGA

: CARPADO

Pesaje:

Peso máximo permitido: 17425

Peso registrado: 17580

Sobrepeso: 155

Observaciones:

ESTACION DE PESAJE
BASCUILA CALARCA

Pesaje #: 000358

Fecha: 23/09/2013

Hora: 22:26:25

Vehículo:

Placa: SKI545

Empresa: N/A

Designación: 2

MARCA

: FORD

TIPO DE CARGA

: CARRPADO

Pesaje:

Peso máximo permitido: 17425

Peso registrado: 17340

Sobrepeso: 0

Observaciones:

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 229825

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				DÍA								HORA	
1	3	01	02	03	04	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
2	3	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
		19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

km 82+200 la unibó-calera "Bascula"

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	0	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	0	L	M	N	O	P	U	H	S	I	U	Z	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	K	0	J	K	L	M	N	O	P	U	H	S	I	U	Z	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	0	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

5. EXPEDIDA

ZPACU-20

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

8. CLASE DE VEHICULO

MICROVIB	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BICICLETA	VEHICULO	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 7195917889

LICENCIA DE CONDUCIR: 110011-11086287C2

EXPIRADA: 29-05-13 a 29-05-16

NOMBRE: WILSON ARGUABO RAMON

DIRECCION: Calle 500 No. 32340 3212455384

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Jairo Cepeda Montoya
Ambrosio cc-49612-312

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

K. LOGISTICS SAS nit. 9004192707

12. LICENCIA DE TRANSITO

753100

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: P. SALINAS SOLUNA SUMA

IDENTIFICACION: 087991

ENTIDAD: SALINA DOPUS

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PASEO ALREDEDOR

18. OBSERVACIONES

P.m. 17:425 76660 de bascula y 344
P. 949 del mdo 17-580 76660 de bascula y 358
solo pesos transporte productos comestibles.
manifiesto 0.0001544

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

superintendencia de puertos y transportes s.a.

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]*
FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]*
FIRMA DEL TESTIGO: *[Signature]*

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Atestado a las 10:00 am del 27 de mayo de 2013

- AUTORIDAD DE TRANSITO

REINACION DE PLACA
SERVICIO CALARUA

Pesaje #: 000344

Fecha: 23/09/2013

Hora: 22:07:02

Vehículo:

Placa: SK1345

Empresa: N/A

Designación: Z

MARCA

: FORD

TIPO DE CARGA

: CARRADO

Pesaje:

Peso máximo permitido: 27425

Peso registrado: 17580

Sobrepeso: 155

Observaciones:

ESTACION DE PESAJE
BASCUILA CALARCA

Pesaje #: 000358

Fecha: 23/09/2013

Hora: 22:26:25

Vehículo:

Placa: SK1545

Empresa: N/A

Designación: 2

MARCA

: FORD

TIPO DE CARGA

: CARRAJEO

Pesaje:

Peso máximo permitido: 17425

Peso registrado: 17340

Sobrepeso: 0

Observaciones:



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 2015500825731



20155500825731

Bogotá, 24/12/2015

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
K LOGISTICS S.A.S.
CALLE 14B No. 20H - 10 BLOQUE A1 OFICINA 201A CENCAR
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29714 de 24/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

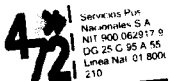
Transcribió: *FUNCIONARIO*

C:\Users\felipepardo\Desktop\PLANTILLAS CITAT Y RES-03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

Representante Legal y/o Apoderado

K LOGISTICS S.A.S.

**CALLE 14B No. 20H - 10 BLOQUE A1 OFICINA 201A CENCAR
YUMBO - VALLE DEL CAUCA**



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D

Código Postal: 110231

Envío: RN506590750C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
K LOGISTICS S.A.S.

Dirección: CALLE 14B No. 20
BLOQUE A1 OFICINA 201A

Ciudad: YUMBO

Departamento: VALLE DEL

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
08/01/2016 16:11:06

El presente es un servicio de correo certificado de
M. I. C. del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:		Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	PRYMECE CERVIDO		
CC:	14 ENE 2018		
Centro de Distribución:	EIB		
Observaciones:	Holdon Jiménez C.C. 6.238.310		